



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 180-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 10 de octubre de 2024.- Las 09h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Razones de **citación por boleta**, de 01, 02 y 03 de octubre de 2024, a las 16h03, 12h13 y 10h49, respectivamente, suscritas por la señora Catherina Vanessa González Gallardo, Notificadora – Citadora del Tribunal Contencioso Electoral, en las que indica que procedió a citar por boletas (tres) en su lugar de trabajo, a la señora **Janeth Paola Cabezas Castillo**, asambleísta nacional, a través de la señora María Magdalena Romo Bazán, quien se identificó como la asistente de la denunciada, con el contenido del auto de admisión de 01 de octubre de 2024, a las 10h36; anexando, a cada una, copia certificada de la denuncia y copia del escrito de aclaración; y, un (01) soporte óptico CD-R que contiene el expediente íntegro en formato digital de la presente causa.
- b) Documentos ingresados el 04 de octubre de 2024, a las 13h56, al correo electrónico de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica [daniel.pesantez@funcionjudicial.gob.ec](mailto:daniel.pesantez@funcionjudicial.gob.ec), con el asunto: “Notificación del Oficio-CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2024-0109-OF”; al respecto, al verificar la documentación se constata que adjunta seis (06) archivos, conforme el siguiente detalle: **1)** Oficio-CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2024-0109-OF de 04 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, subdirectora nacional de Organismos Auxiliares y Sistema Pericial, firma, que una vez verificada en el sistema “FirmaEC 3.1.0”, es válida; **2)** Documento en formato Excel, con el título: “**reportePeritos - CRIMINALISTICA - INFORMATICA FORENSE.xls**”, que contiene un listado de cincuenta (50) peritos especializados en Informática Forense; **3)** Documento en Excel, con el título: “**reportePeritos - INGENIERIA - ELECTRONICA Y REDES DE INFORMACIÓN.xls**”, que contiene un listado de dos (02) peritos especializados en Electrónica y Redes de Información; **4)** Documento



- en Excel, con el título: **“reportePeritos - INGENIERIA - INGENIERIA INFORMATICA O EN SISTEMAS.xls”**, que contiene un listado de noventa y cuatro (94) peritos especializados en Ingeniería Informática o de Sistemas; **5)** Documento en Excel, con el título: **“reportePeritos - CRIMINALISTICA - INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES.xls”**, que contiene un listado de nueve (9) peritos especializados en Informática y Telecomunicaciones; y, **6)** Memorando-CJ-DG-2024-7313-M de 03 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el magíster Jorge Mauricio Maruri Vecilla, director general del Consejo de la Judicatura, firma que, una vez verificada en el sistema “FirmaEC 3.1.0”, es válida.
- c) Documentos ingresados el 04 de octubre de 2024, a las 13h58, a los correos electrónicos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica [daniel.pesantez@funcionjudicial.gob.ec](mailto:daniel.pesantez@funcionjudicial.gob.ec), con el asunto: “Notificación del Oficio-CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2024-0109-OF”; respecto de lo cual, al verificar se constata que adjunta seis (06) archivos, conforme el siguiente detalle: **1)** Oficio-CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2024-0109-OF de 04 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, subdirectora nacional de Organismos Auxiliares y Sistema Pericial, firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEC 3.1.0”, es válida; **2)** Documento en formato Excel, con el título: **“reportePeritos - CRIMINALISTICA - INFORMATICA FORENSE.xls”**, que contiene a un listado de cincuenta (50) peritos especializados en Informática Forense; **3)** Documento en Excel, con el título: **“reportePeritos - INGENIERIA - ELECTRONICA Y REDES DE INFORMACIÓN.xls”**, que contiene un listado de dos (02) peritos especializados en Electrónica y Redes de Información; **4)** Documento en Excel, con el título: **“reportePeritos - INGENIERIA - INGENIERIA INFORMATICA O EN SISTEMAS.xls”**, que contiene un listado de noventa y cuatro (94) peritos especializados en Ingeniería Informática o de Sistemas; **5)** Documento en Excel, con el título: **“reportePeritos - CRIMINALISTICA - INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES.xls”**, que contiene un listado de nueve (9) peritos especializados en Informática y Telecomunicaciones; y, **6)** Memorando-CJ-DG-2024-7313-M de 03 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el magíster Jorge Mauricio Maruri Vecilla, director general del Consejo de la Judicatura, firma que, una vez verificada en el sistema “FirmaEC 3.1.0”, es válida.



## I. ANTECEDENTES

**1.1** Mediante auto de admisión de 01 de octubre de 2024, a las 10h36, el suscrito juez, en lo principal, dispuso: **i)** Citar a la denunciada, señora Janeth Paola Cabezas Castillo, asambleísta nacional; **ii)** una vez cumplida la citación, la denunciada dé cumplimiento con lo previsto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **iii)** Oportunamente se señalará día y hora para la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; **iv)** Se tenga en cuenta la prueba documental presentada y anunciada por los denunciantes, en el momento procesal oportuno; **v)** Respecto al requerimiento de la prueba pericial, solicitada por los denunciantes, misma que será analizada en el momento procesal oportuno se indicó que los peritos que intervengan en los procesos contencioso electorales deberán ser designados por el Juez, conforme lo dispone el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **vi)** A través de la relatoría de este despacho, se remita atento oficio al Consejo de la Judicatura, con el fin de que remita (01) un listado completo de peritos (fs. 71-74).

**1.2** El 01 de octubre de 2024, el Secretario Relator de este despacho, en cumplimiento a lo dispuesto mediante auto referido en el numeral que antecede, remitió oficio Nro. TCE-JVLL-2024-077-O, al Consejo de la Judicatura, *“con el fin de que, en el término de (02) dos días, contados a partir de su recepción, remita (01) un listado completo de peritos, con experticia para realizar: <<(…) el PERITAJE PARA AUTENTICIDAD LA DETERMINACIÓN DE LA O FIDELIDAD, AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD, de los links contenidos en las certificaciones de documentos materializados contenidos en los numerales 6.1.1; 6.1.2; 6.1.3; 6.1.4 y 6.1.5, (...) el PERITAJE PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS EMISIONES LINGÜÍSTICAS de los links contenidos en las certificaciones de documentos materializados contenidos en los numerales 6.1.1; 6.1.2; 6.1.3; 6.1.4 y 6.1.5 (...) La pericia solicitada probará que la denunciada realizó diversos actos de campaña previo al periodo de campaña electoral asignado por el CNE, induciendo categóricamente al electorado a votar por ella como candidata a la Asamblea Nacional, además tiene el objetivo de que -de forma técnica -se pruebe la identidad de los participantes y las actuaciones realizadas, de tal manera de que no exista duda alguna respecto a la suficiencia de las pruebas (...)>>* (fs. 79)



**1.3** Según **razones de citación por boleta**, de 01, 02 y 03 de octubre de 2024, a las 16h03, 12h13 y 10h49, respectivamente, la señora Catherina Vanessa González Gallardo, Notificadora – Citadora de este Tribunal Contencioso Electoral, procedió a citar, a la señora **Janeth Paola Cabezas Castillo**, asambleísta nacional, en su oficina ubicada en la Asamblea Nacional, mediante tres (03) boletas, que fueron recibidas por su asistente, señora María Magdalena Romo Bazán, con el contenido del auto de admisión de 01 de octubre de 2024 y copias del expediente íntegro, conforme razón sentada por la notificadora – citadora de este Tribunal (fs. 81-87).

**1.4** Mediante Oficio-C-J-DNDMCSJ-SNOAPSP-2024-0109-OF de 04 de octubre de 2024, ingresado en este Tribunal, el mismo día, mes y año, a las 13h56 y 13h58; de igual tenor, la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, subdirectora nacional de Organismos Auxiliares y Sistema Pericial, anexa el listado de peritos en diferentes especialidades, señalando que:

*“A fin de cumplir con lo requerido, esta Subdirección Nacional ha procedido a revisar el catálogo de especialidades de peritos publicado en la página del Consejo de la Judicatura, mediante el cual, se ha determinado el <<ALCANCE, ACTIVIDADES, COMPETENCIAS del área/profesión y especialidad>> que más se asemeja a lo solicitado”* (sic) (fs. 88-106 vta.).

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Diligencia).**- Se señala para el día martes 15 de octubre de 2024 a las 11h00, para:

- Previo a la selección de profesionales, se efectuará la identificación del área, especialidad, cantón y provincia, de los listados remitidos por el Consejo de la Judicatura, que estén acorde con la solicitud realizada por los denunciantes.
- Una vez identificados los filtros señalados, se realizará el sorteo de los peritos que efectuarán los informes periciales solicitados por los denunciantes.

Para garantizar el debido proceso remítase copias simples a las partes procesales de los archivos adjuntos a los correos electrónicos remitidos



desde la dirección: [daniel.pesantez@funcionjudicial.gob.ec](mailto:daniel.pesantez@funcionjudicial.gob.ec) el 04 de octubre de 2024, a las 13h56 y 13h58, respectivamente.

**SEGUNDO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciantes y a su patrocinador, en:
  - Los correos electrónicos: [baquerizofrancisco@gmail.com](mailto:baquerizofrancisco@gmail.com)  
[denunciasrlf@gmail.com](mailto:denunciasrlf@gmail.com)
  - Casilla Contencioso Electoral 064
- Por cuanto la denunciada, **Janeth Paola Cabezas**, hasta la presente fecha no ha señalado dirección electrónica, notifíquese en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO: (Secretaría).**- Siga actuando el doctor Juan Carlos González, secretario relator de este despacho.

**CUARTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Mgs. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 10 de octubre de 2024.

  
Dr. Juan Carlos González  
**SECRETARIO RELATOR**



